# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 035-2023-GRU-GTPA.CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DE UN PUENTE DE 20 MTS DE CANTA GALLO DEL CASERIO SHAMBILLO CC.PP. BOQUERON, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI CUI N° 2198473

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

RUC Nº : 20351711770

Domicilio legal : CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA

AGUAYTIA) PADRE ABAD - UCAYALI

Teléfono: : 061-282122

Correo electrónico: : i\_vancit@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACION DE UN PUENTE DE 20 MTS DE CANTA GALLO DEL CASERIO SHAMBILLO CC.PP. BOQUERON, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI CUI N° 2198473

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 1,649,435.65 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Con 65/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO 2023.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 1,649,435.65	S/ 1,484,492.09	S/ 1,814,379.21	
(Un Millón Seiscientos	(Un Millón Cuatrocientos	(Un Millón Ochocientos	
Cuarenta y Nueve Mil	Ochenta y Cuatro Mil	Catorce Mil Trescientos	
Cuatrocientos Treinta y Cinco	Cuatrocientos Noventa y	Setenta y Nueve y	
Con 65/100 Soles)	Dos y 09/100 soles)	21/100 soles)	

#### **Importante**

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,649,435.65	S/ 1,484,492.09	S/ 1,258,044.14	S/ 1,814,379.21	S/ 1,537,609.50
(Un Millón	(Un Millón	(Un Millón	(Un Millón	(Un Millón
Seiscientos	Cuatrocientos	Doscientos	Ochocientos	Quinientos
Cuarenta y	Ochenta y Cuatro	Cincuenta y Ocho	Catorce Mil	Treinta y Siete
Nueve Mil	Mil Cuatrocientos	Mil Cuarenta y	Trescientos	Mil Seiscientos
Cuatrocientos	Noventa y Dos y	Cuatro y 14/100	Setenta y Nueve	Nueve y 50/100

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Treinta y Cinco	09/100 soles)	soles)	y 21/100 soles)	soles)
Con 65/100				
Soles)				

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder RESOLUCION GERENCIAL TERRITORIAL N° 426-2023-

GRU-GTPA de fecha 27 de

octubre del 2023

RESOLUCION GERENCIAL TERRITORIAL N° 104-2019-

GRU-GTPA de fecha 03 de

julio del 2019

RESOLUCION GERENCIAL TERRITORIAL N° 075-2023-

GRU-GTPA de fecha 07 de

marzo del 2023

Elaborado por la misma

entidad

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Año 2023 -2024 5 Recursos Determinados
PARTIDA DE GASTO	26.23.23

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : AREA DE TESORERIA DE LA ENTIDAD

Recoger en : AREA DE ABASTECIMIENTO

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 100.00 técnico : Digital: S/ 0.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- 2. Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023
- 3. Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- 4. Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 5. Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- 6. Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- 7. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- 8. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 9. Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433.
- 10. Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- 11. Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **12.** Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA en el que se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2.
- 13. Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 14. Reglamento Nacional de Edificaciones
- 15. Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- 16. Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- 17. Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- 18. Reglamento para la autorización de Obras en Vías Publica.
- 19. Y otras aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- s) Carta de compromiso del personal clave (original) con firma legalizada de cada profesional propuesto

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera

mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en SECRETARIA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SITO EN CARRETERA FEDERICO BASADRE Nº 163 URB. EL PORTAL PADRE ABAD – UCAYALI con atención al AREA DE ABASTECIMIENTO.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup> 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

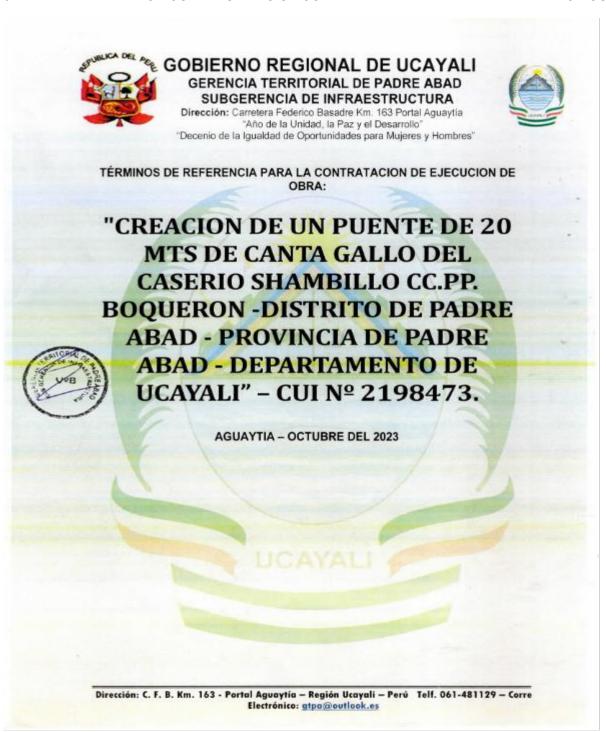
Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA; "CREACION DE UN PUENTE DE 20 MTS DE CANTA GALLO DEL CASERIO SHAMBILLO CC PP. BOQUERON -DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI Nº 2198473.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere los servicios de una persona natural o jurídica (CONTRATISTA), para la Ejecución de Obra: "CREACION DE UN PUENTE DE 20 MTS DE CANTA GALLO DEL CASERIO SHAMBILLO CC.PP. BOQUERON -DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI Nº 2198473.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra, que se encuentra alineado con los objetivos institucionales del Gobierno Regional Ucayali, en concordancia con el Plan Operativo de la Gerencia Territorial de Padre Abad, para garantizar un adecuado nivel de transitabilidad de las vias de la provincia de Padre Abad, propiciando el desarrollo socioeconómico de la población beneficiaria del ambito del proyecto.

#### 3. ANTECEDENTES



La Gerencia Territorial de Padre Abad, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de Inversión Pública de interés para la Región de Ucayali, por lo que se ha previsto la ejecución del Proyecto: "CREACION DE UN PUENTE DE 20 MTS DE CANTA GALLO DEL CASERIO SHAMBILLO CC.PP. BOQUERON -DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!" – CUI Nº 2198473", proyecto que se encuentra aprobado y declarado viable mediante FORMATO Nº 01, de fecha 22 de diciembre del 2016, conforme consta en el banco de proyectos y registro en fase de inversión, cuya Reformulación de Expediente Técnico ha sido aprobado por el monto de inversión total mediante RESOLUCION GERENCIAL TERRITORIAL Nº 075-2023-GRU-GGR-GTPA, de fecha 07 de marzo del 2023; por lo que a fin de proseguir con el avance de la Región, procede la etapa de inversión pública materializada en la Ejecución de Obra.

#### 4. OBJETIVOS DE LACONTRATACIÓN

#### ▲ Objetivo General

El objetivo consiste en contratar el servicio de Ejecución de Obra: "CREACION DE UN PUENTE DE 20 MTS DE CANTA GALLO DEL CASERIO SHAMBILLO CC.PP. BOQUERON -DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI Nº 2198473, cumpliendo con las condiciones adecuadas y seguras establecidas en las normas técnicas durante la ejecución.

#### ▲ Objetivos Especificos

- Reducir los costos de los pasajes y carga, por la mejora de la transitabilidad de los vehículos y el incremento de la circulación vehícular, tánto de pasajero como de carga.
- La mejora en el crecimiento urbano y el desarrollo económico de la población; y por consiguiente en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios.



# GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Dirección: Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aquaytía "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- NOMBRE DE LA OBRA: 'CREACION DE UN PUENTE DE 20 MTS DE CANTA GALLO DEL CASERIO SHAMBILLO CC. PP. BOQUERON -DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
- 5.2 NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN: 'CREACION DE UN PUENTE DE 20 MTS DE CANTA GALLO DEL CASERIO SHAMBILLO CC.PP. BOQUERON -DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
- CUI: 2198473
- 5.4 NIVEL DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: FICHA TECNICA SIMPLIFICADA
- 5.5
- FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD: 22/12/2016 FECHA DE ÚLTIMO REGISTRO EN LA FASE DE INVERSIÓN: 22/12/2016 5.6
- 5.7 DOCUMENTO CON EL CUAL SE APROBÓ EL ESPÍRITU TÉCNICO Y SU FECHA DE APROBACIÓN: RESOLUCION GERENCIAL TERRITORIAL Nº 075-2023-GRU-GGR-GTPA. 07/03/2023
- 5.8 TIPO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOCÓ PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: PROVEIDO Nº005-2023// GRU/ GTPA/ SGI; 08/02/2023



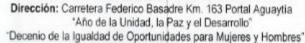
#### 6. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 30225 Que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y del Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344 -2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 377 -2019 -EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Reglamento Nacional Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley N° 29090 Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificaciones
- Normas Técnicas de Edificación G 050 Seguridad durante la construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD. Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Ley N° 29338 Ley de recursos Hidricos.
- Ley Nº 27446 Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley Nº 27446.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo Nº 018-2016-EM
- Resolución Ministerial Nº 228-209-VIVIENDA

NOTA: Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y actualizaciones, de ser el



# GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





#### 7. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

#### 7.1 Creacion de un Puente de Concreto Armado L= 23 ML

<u>puente de 23 mts</u>: será con subestructura y superestructura de concrete armado Fic=210 Kg/cm2 y Fic=280 Kg/cm2, respectivamente, se colocaran barandas metalicas a los lados del puente para protección de los peatones, se realizar la adecuada protección ambiental en la zona del proyecto, colocar la debida señalización informativa del puente donde se indicara el nombre, realizar el debido pintado de la barandas para un mejor vista y protección.

Mejoramiento de via: se comprende del mejoramiento de 77,00 mt de via a nivel de afirmado, con un espesor de 0.20 m, con 02 unidades de señales preventivas, construcción de Losa de Aproximación de ingreso y salida, pavimento asfaltico e=5cm sobre losa de puente viga losa y cuentas de drenajes triangulares.

Defensa Rivereña: Recopilación y Apilamiento de Piedra, instalación de colchón anti socavante e instalación Muro de Gawones.

Plan de Manejo Ambiental: Programas de prevención, contingencias y señalizaciones ambientales y programas de manejo de abandono de obra y revegetalizacion.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Equipos de protección personal y colectivo.



#### 7.2 Metas de Acuerdo al Expediente Técnico de Obra.

PUENTE VIGA LOSA L=23.00ML

MEJORAMIENTO DE VIA

✓ DEFENSA RIVEREÑA

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

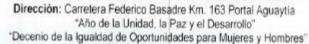
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### 8. MONTO Y FINANCIAMIENTO

El Costo Total corresponde de la obra asciende a la suma de S/.1,649,435.65 (Un Millón Seiscientos cuarenta y nueve Mil Cuatrocientos treinta y cinco con 65/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV (18%), con precios actualizados a FEBRERO del 2023 conforme a lo siguiente



# GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





CREACION DE UN PUENTE DE 20 MTS DE CANTA GALLO DEL CASERIO SHAMBILLO CC.PP. BOQUERON -DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI Nº 2198473

Ubicación Propietario Sectores Beneficiados Fecha

Caserio Shambillo , Distrito Padre Abadi- Provincia Padre Abadi - Departamento Ucayali

Gobierno Regional de Ucayali - Gerencia Territorial de Padre Abad

Caserio Shambillo febrero - 2023

Plazo: 90 dias calendarios

PUENTE VIGA LOSA L= 23.00 ML MEJORAMIENTO DE VIA DEFENSA RIVERENA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES (10.00%)

UTILIDAD (10.00%)

SUB TOTAL

I. G. V. (18.00%)

887,784.41 82,486.43

162,971.92

29,080.08 2,532.84

1,164,855.68

116,485.57

116,485.57

1,397,826.82

251,608.83

VALOR REF. EJECUCION DE OBRA CON I.G.V.

1,649,435.65

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obra es de noventa (90) días calendarios (3 meses), conforme el expediente técnico de obra.

#### 10. UBICACIÓN Se encuentra ubicada en:

DEPARTAMENTO : UCAYALI PROVINCIA : PADRE ABAD

DISTRITO PADRE ABAD LOCALIDAD

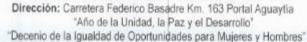
REGION

NATURAL

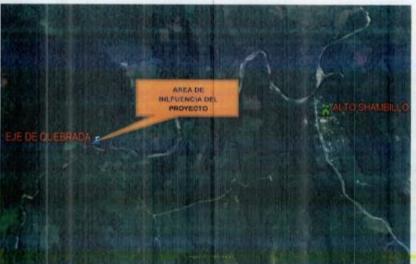
: CASERIO SHAMBILLO



# GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA









#### 10.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

Ucayali es un departamento del Perù situado en la parte sur de este país, en la región Amazonia, limitando al norte con Loreto, al este con Brasil, al sur con Madre de Dios y Cuzco, al suroeste con Junin y al oeste con Pasco y Huànuco. Fue creado el 18 de junio de 1980, escindido del departamento de Loreto.

#### 10.2 SUPERFICIE

El Departamento de Ucayali posee una superficie de 102199.28 km2, equivalentes al 1.97% del territorio nacional, Su parte norte es muy accidentada por la presencia de la llamada "Cordillera Azul", que tiene laderas abruptas y valles encajonados, siendo el mas importante en cañon fiuvial denominado "Boquerón del Padre Abad", formado por el Rio Yuracyacu, uno de los paisajes escánicos naturales de mayor belleza que tiene el Perú.

Al sur Oeste del departamento, la llamada Cordillera de la Sira tiene una topografia accidentada. Este relieve es la divisoria entre los Ríos Ucayat con el Pachitea y el Pichis. Al este de la cordillera azul se inicia un relieve de llanuras, del cual emergen colinas aisladas.

#### 10.3 LATITUD

Se encuentra entre las coordenadas 428666.00: 9002316.00 U.T.M. WGS84.

#### 10.4 ALTITUD

El proyecto se ubica a una cota absoluta de 376.00 m.s.n.m.

#### 10.5 LIMITES

Por el Norte Depa

Departamento de Loreto

Por el Este

Pais de Brasil

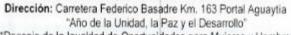
Por el Sur
 Por el Oeste

: Departamento de Madre de Dios, Cuzco y Junin

Departamento de Huánugo, Pasco y Junin



## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



#### 10.6 DIVISIÓN POLÍTICA

El Departamento de Ucayali fue creado mediante Ley N° 23099 del 18 de junio de 1980, con su capital Pucalipa, sobre las bases de las 4 provincias:

- Coronel Portillo - Capital Pucalipa - Atalaya- Capital Atalaya - Padre Abad- Capital Aguaytia - Purús- Capital Puerto Esperanza

#### 11. INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución de obras se realizará de acuerdo al establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los siguientes.

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda:
- Oue la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo (si fuera el caso), en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión puede designarse un inspector de hora o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor en dicho. En dicho caso solo puede mantenerse en la participación del inspector o equipo de inspectores en fanto el monto de la valorización como la de la obra, no supere limite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente

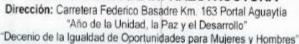
Cuando las bases establezcan la obligación de construir un fideicomiso para la entrega de los adelantos esta no es una condición para el inicio del plazo de fusión de obra.

Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los insumos. En caso falla de acuerdo, se considera como validas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.





# GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





Recibido, el informe del supervisor la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso de observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1 son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las condiciones

La entidad puede acordar con el contratista definir la fecha de inicio de ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la
- culminación de dicho evento. En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a y b del numeral 176.1 del art. 176° del RLCE, hasta el cumplimiento de las mis

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el tramite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.



Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la agenda

#### **ADELANTOS**

#### ADELANTO DIRECTO

Número de entregas del Adelanto	Porcentaje del monto del contrato original.	Tipo de garantia
1	10%	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN

La entidad otorgará un adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL

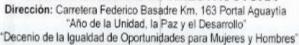
El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del

Vencido del plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS



# GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20%	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	15 dias calendarios	08 días calendarios

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) calendarios previos a la fecha prevista en calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) dias calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales de insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por al postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su acaptación y eventual ejecución sin permiso de la determinación de las responsabilidades funcionales que corresponda



#### 3. DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos généricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto.

- a. Permisos, certificación.
- b. Localización.
- Condiciones locales
- d. Limites de trabajo
- e. Protección de lugar
- Mano de obra especializada
- g. Inspección y control de obras
- h. Materiales y equipos
- i. Cambios en el trabajo
- Recepción de Obra

# 13.1 DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN. PERMISO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

#### 13.1.1 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista debería realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahi estipulados.

#### 13.1.2 LIMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la linea imaginaria que incluye los



# GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Dirección: Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

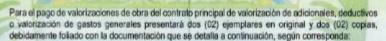
#### 13.2 VALORIZACIONES

Periodo de valorización	Procedimientos y plazos para la valorización			
MENSUAL	El procedimiento y el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.			

#### Forma de presentación de Valorización:

El contratista deberá presentar junto con la documentación sustentada de cada valorización presentada <u>un panel fotográfico con un minimo de 30 fotos</u> en donde se pueda advertir al residente de obra y supervisor de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE VALORIZACIÓN DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS O VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES.





- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra
- Ficha técnica
- Planilla de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Valorización de obra del mes
- Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia será del expediente técnico contratado y verificado)
- Indices unificados de precios, publicados en el Diario Oficial El Peruano.
- Cálculo de reajustes amortizaciones y deducciones.
- Informe de los especialistas
- Cronograma de participación de los especialistas.
- Ensayos y pruebas de calidad.
- Certificado de calidad de los materiales
- Resumen de valorización del mes.
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución de obra. (Opcional)
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita. (Opcional)
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente si se amerita el caso. (Opcional)
- Calendario de avance de obra valorizado vigente (copia del que fue aprobado por la entidad. (opcional)
- Factura del contratista
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes con presencia de Residente que reflejen y respaldan la valorización.
- Copia de toda la valorización. Del contrato principal de valorización de adicionales.

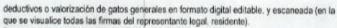




## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Dirección: Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



- Pago de seguro solicitados y otros; estos seguros serán pagados antes del inicio.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantia de fiel cumplimiento adelantos, etc.) (Opcional)
- Las valorizaciones deben lener firma y seilo del Residente y Supervisor, el sello y firmas deben ser originales, es decir, firmados manualmente.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se entregarán los documentos de la siguiente manera. En fisico y digital

- Archivador: Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados de color azul.
- Caratula:

Nombre de la Entidad.

Nombre del Contratista

Nombre de la Obra, tal como aparece en Contrato de Obra o Expediente Tecnico, indicar Región, Provincia y Localidad en que se ubica la obra, fuente de financiamiento de la obra. En la parte central debe rotular la valorización del Contrato de Obra.

Nombre del supervisor.

Mas y año de la ejecución de la Liquidación del contrato de obra

Lugar de sede de la Entidad

Nota: Todo texto debe ser el tamaño y color que se pueda leer facilmente.

- Lomo de archivador: Debe contener el logo de la institución, nombre del proyecto, año de ejecución, mes de valorización, N\* de valorización.
- Separadores: Debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo que se pueda identificar fácilmente.
- Letras: Titulo: Arial N° 12, contenido: Arial N° 10, interlineado 1.
- CD: Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que debe estar <u>escaneados</u> con firmas originales de los responsables, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre.

NOTA: En caso de existir Directivas aprobadas por la Entidad respecto a la forma de presentación de valorizaciones deberán ser tomadas en cuenta a efectos de cumplir con los requerido.



El contratista colocará en la obra el equipo, maquinaria y medio auxiliares que sean precisos para correcta ejecución de aquella en el plazo establecido y conforme al calendano correspondiente, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos adscritos a la obra deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarios cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendra el Contratista derecho a reclamar ante la Gerencia Territorial de Padre Abad en el plazo de hasta Or dias calendario, de efectuada la solicitud de la supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la sustitución al Contratista y procederá con las sanciones que corresponda. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad contratante.

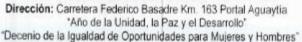
13.4 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas designadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra; debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.





### GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





El almacenamiento se realizará de forma que se garantiza la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no inutilizado corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

#### 13.5 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuademo de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA, EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA Nº 009-2020-0SCE/CD.

#### 13.6 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Es obligación del contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma de contrato

#### 13.7 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS



El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetará estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida si se advierten vicios o defectos efectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidos ejecutada de manera de efectuar o incompleta o que no cumptan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados

#### 13.8 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES.

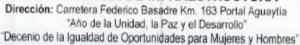
Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. En caso, de licencias Será a cargo del contratista siempre y cuando se encuentra estipuladas en expediente técnico de obra.

#### 13.9 COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.

El Contratista a la firma del contrato, està obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta Y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones, licencias o permisos y aceptación de dichas empresas para su realización.



# GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





Que la falta de diligencias del contratista en obtener las licencias, permisos u otras obligaciones para con las concesionarias o entidades públicas o mixtas que originen consecuencias negativas en los plazos de ejecución de la obra serán de su entera responsabilidad no siendo causal para solicitar ampliación de plazo

#### 13.10 SUMINISTRO DE SERVICIO

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagues (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

#### **DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantias de Fiel cumplimiento, de ser el caso

#### SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberà tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes. las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes. los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los danos.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente

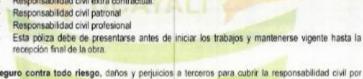
Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- Responsabilidad civil extra contractual.

- recepción final de la obra-

Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y







## 🤏 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

### GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Dirección: Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytia "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerios operantes o vigitantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

#### 13.13 VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianta general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común.

#### 13.14 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades illicitas, darlos, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia, asimismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos agricolas aledaños en el perimetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.



#### CARTEL DE OBRA

El Cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendarios posterior a la entrega del terreno la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico (02 carteles) y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Gerencia de infraestructura a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones de la recepción del ahorro.

#### 13.16 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónica) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la ciudad de Aquaytía.

#### 13.17 DEL RESIDENTE DE OBRA

La empresa contratista designar a un profesional. Y de hambre experiencias de viendo constatar el cumplimiento. Los reglamentos que los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente expediente técnico, cuyos servicios se darán de forma exclusiva para la obra.

#### 13.18 DEL PERSONAL

El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado. El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

13.19 DEL EQUIPO



## 🐾 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Dirección: Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del presente expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

#### 13.20 DE LOS MATERIALES

Los matertales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se las destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por este, cuando no se encuentre apropiados para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales dabe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almadenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación administrator de la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elémentos destinados a la obra.



#### 13.21 LAS PRUEBAS

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

#### 13.22 SERVICIOS DE LABORATORIO

El contratista propondrá aún el día de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente expediente técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas específicadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer o procedimientos internos del control de calidad del Contrabsta, será de su responsabilidad.

#### 13.23 PRUEBAS Y MUESTRAS

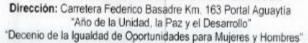
El costo de pruebas y controles de calidad de material y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de acuerdo al presupuesto aprobado en el expediente técnico.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el Supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.



## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





El contratista está obligado a presentar ante la GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

El Contratista suministrara todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de fiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectueda.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requendas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.



#### 13.24 INFORMES DE PRUEBAS

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.

#### 13.25 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de Otra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectue la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

#### 13.26 SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglaento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S.N.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N.º 29783 y modificada mediante ley N.º 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N.º 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N.º 012-2014-TR.



## 🤏 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Dirección: Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



El contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de calda. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Asimismo, el Contratista deberá contar con un botiquin básico de primeros auxilios.

#### 13.27 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

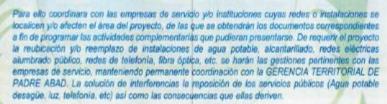
El Contratista esté obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, cumpliendo la normatividad legal vigente y la implementación de álgunas actividades seguidamente detallada:

D.S. Nº 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

#### 13.28 REPOSICIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detalfado de las instalsciones del servicio público utricadas en el área de influencia del proyecto, pere lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redas principales, y secundarias de las redas subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.



#### 13.29 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista està obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS, 18001: 1999.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

- RM, Nº 366-2001-EMNME Codigo Nacional de Electricidad
- Ley Nº 26842 Ley General de Salud
- D.S. Nº 033-2001-MTC Regiamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

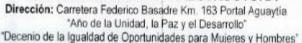
El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de segunidad y salud ocupacional a fin de garantizar la segunidad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

13.30 SEGURIDAD DE OBRA



## S GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de diflusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

#### 13.31 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirà las órdenes que reciba de la Supervisión acarca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos noctumos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos noctumos.



El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacia los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos. Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

#### 13.33 PLAZOS DE LA OBRA

El contratista controlará el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Ganti y Pert. Diagramas de Barras indicándose la Ruta Critica.

Las solicitudes de ampliación de plazo debetan estar debidamente motivadas sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazos dentro de los términos requisitos y condiciones que se señalan en el Art. 1971 1981 1991 de Reglamento adjuntando un gráfico expectativo de los eventos así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

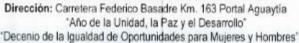
Para tal efecto en casos de causales producidos por efectos climáticos (lluvias), deberá fener en





## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



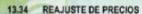


cuenta la opinión del OSCE Nº 170-2016- DTN del 17/10/2016, el cual establece que "El contratista podría emplear en cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de piazo entre ellos anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFIAS, VIDEOS ETC., siempre que e través de estos pudiera acrecitar fehacientemente los hechos y circumstancias alegados que para nuestro caso <u>ta acreditación fehaciente más importante</u> <u>de los hechos alegados serán videos</u> en la que se visualice al supervisor y residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento allegado.

Asi mismo la opinión del OSCE Nº 169-2017-DTN del 09/08/2017, establece que "El supervisor debla brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisará los argumentos técnicos que le servien de fundamento, cumpliendo las normalidades exigidas en el antenor artículo 170 del Regiamento en consecuencia, esta actuación no podía atenderse como cumplida con la sola anotación al cuaderno de obra, aun cuando este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento"

De aprobarse a ampliación de plazo deberán representar un quevo calendario de avance de obra y la programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sugarancia de Infraestructuras de la Gerencia Territorial de Padre Abad, suscrito por el Contratista y el Supervisor con un informe para su aprobación dentro del plazo pravisto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrate en reemplazo de los anteriores.

Compatibilizar la situación presentada con las directivas vigentes de la Contraloria general de la República





En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las formulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinômicas, los índices Unificados de Precios de la Construcción que pública el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinômicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará de conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de la fórmula polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 13.35 MANTENIMIENTO DE TRÂNSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a

 a) A la notificación de firma del contrato presentará a la Sub Gerencia de Infraestructura de la GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, para su aprobación, un plan de desvio del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será



## 🖲 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de vias, sin la cual no podrá interrumpir las vias, bajo su responsabilidad.

- b) Colocar tranqueras y señalizacion preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de Trànsito, conforme a lo dispuesto por la SGI de la GTPA, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehiculos y peatones, tanto de da como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- c) Mantener el trànsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la via.

El Contratista ejecutará los trabajos sobre la base del esquema de desvio de tránsito aprobado por la SGI de la GTPA; en consecuencia, no podrá romper las vias ni interrumpir el tránsito sin que esté previsto en dicho esquema. La interrupción del tránsito será por etapas a ser fijadas por la S.G.I. de la G.T.P.A. y será causal de resolución el incumplimiento de lo estipulado en las presentes Bases Integradas.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la S.G.I. de la G.T.P.A. que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.



#### 3.36 RECEPCIÓN DE OBRA

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y presidente del Comité de Recepción de obra, tos PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. la Recepción de la Obra será.

#### 13.37 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que tes corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

#### 14. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

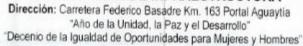
#### 15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

N°	Descripción del item	Sistema de	Modalidad de
İtem		contratación.	ejecución.
1	CREACION DE UN PUENTE DE 20 MT8 DE CANTA GALLO DEL CASERIO SHAMBILLO CC PP. BOQUERON -DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD DEPARTAMENTO DE UCAYALI	A suma Alzada	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA



## 🐾 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





16.

## REQUISITOS PROFESIONALES Y DEL POSTOR

REQUISITOS DEL POSTOR

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente;

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA (40%)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA (50%)

#### 16.2 EXPERIENCIA DEL POSTER EN ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares		
El postor debla acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VEZ DEL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de	Se considerará como obra simitar a: Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Construcción, creación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Reconstrucción de:		
obras similares durante los 10 años antenores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del Acta de recepción de obra.	Puente Vehicular y/o Puente Carrozable, de Concreto Armado, sobre curso de aguas o Rios.		



La experiencia del postor será acreditada conforme a los requisitos de calificación.

5.3 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

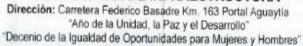
N°	Cargo - rol al plantel profesional clave	Formación académica	Grado título profesional
1	Residente de obra	Ingeniero civil	Titulado
2	Especialistas en control y calidad	Ingeniero civil	Titulado
3	Especialista ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecànica de Fluidos	Titulado
4	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Especialista, Ingeniero Civil o Ingeniero Industria, en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.	Titulado

16.4 EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





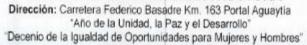
El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

N°	Cargo - rol al plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Computo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
	Residente de obra	36 meses	Cesde la colegiatura	Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión,	en obras similares y/o Puentes
É		1300		Especialista Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador	
2	Especialistas en control y calidad	24 meses	Desde la colegiatura	o la combinación de estos, de- Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de	En obras en general
1				calidad, en la ejecución o Inspección o supervisión.	4
	Mo			Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable,	
3	Especialista ambiental	24 meses	Desde la colegiatura	Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto	En obras en general
				Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la	



## N GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





ocupacional  Seguridad en el trabajo, SSOMA Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión.		
--	--	--



La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación

#### IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta serà pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

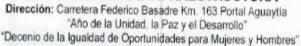
Conforme al Pronunciamiento Nº 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquello titulados en el Perú o en el extranjero".

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.



## S GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





#### 16.5 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico		
1		MOTOBOMBA 10HP 4" INC. MANGUERA Y ACCES.		
2		CARGADOR FRONTAL SALANTAS 80-95 HP, 1.5 -1.75 Yd3		
3	Street Section 1	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP		
4		MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 23HP 11-12P3		
5	an I	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 18HP 11-12P3		
6	1	RODILLO VIBRATORIO LISO MANUAL 10.8HP 0.8-1,1 TON		
7		VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP CABEZAL 1 W		
8		SELLADORA POR TERMOFUSION		
9		CAMION VOLCUETE 15 M3		
10	1	EQUIPO DE ESTACION TOTAL INCL. PRISMAS Y JALONES TELESCOPICOS		
11	1 1	MOTONIVELADORA 125 HP		
12	5 L	RETROEXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP, 0.75 -1.6 Y3		
13		MARTILLO NEUMATICO 25 - 29 KG		
14	4000	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP		
15		PLANCHA COMPACTADORA		

La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación



DE LAS PENALIDADES EN LA EJECUCION CONTRATO

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Articulo 162º reglamento de la ley de contratación del Estado.

#### OTRA PENALIDADES:

De acuerdo con el Artículo 162º de Reglamento se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, los cuales deben ser objetiva razonables, congruentes y proporcionales como el objeto de la contratación, estás son las siguientes.

	Otras pen	alidades	
Nº	Supuestos de aplicaciones de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el profesional acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con disposiciones, establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada dia de ausancia del personal en obra en plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o detidamente sustituido	0.5 UT por cada dia de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



# 🤏 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



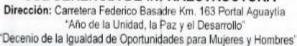
Dirección: Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

4	PROTECCIÓN PERSONAL.  Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad	2/1000 del contrato vigente, La multa es por cada dia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	Cuando el contralista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales que no cumplan con la calidad requerida en el expediente técnico.	1/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	CARTEL DE OBRA  Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la progremación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante- la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	Sf. 700 por cada dia no colocado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO  Cuando el ingeniero residente ylo el personal	1/1000 del contrato vigente.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
USB CONTRACTOR	ofertado en torma permanente o con- coeficiente de participación parecida en según cronograma de participación del contrato de exclusión de obra., se encuentre ausente injustificadamente. Sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad.		
8	VALORIZACIONES  Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado; o no adjunte el panel fotográfico y/o videos	1/1000 del contrato vigente, por cada valorización	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
	conforme lo sefialado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, o cuando realice valorizaciones adelantadas; o valorizaciones con partidas ejecutas defectuosamente o incompletas, o con otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	YALI 5	
9	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO  Cuando el contratista no mantenga los equipos  y/o maquinarias del equipamiento estratégico  durante la ejecución de la obra (según  intervención de estos en la ejecución de  partidas). En este caso, bastará que falte uno	1/1000 del contrato vigente, por cada dia de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



## 🤏 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





	o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.		
10	IMPACTO AMBIENTAL  Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente, por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	Por no presentar o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta critica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Se aplicará una penalidad del 1 % del contrato vigente. Por cada presentación, o por la ausencia de la presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

En lo que respecta a indumentaria e implementos de protección personal, al respecto las precisiones de las medidas de seguridad se encuentran en tas normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y otras aplicables.

#### 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

	-08	~	
1	JA OR	wange	13
1	S S	98-	ABA
1	30	40	1
	-	-	-

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra	
La responsabilidad por vicios ocultos será de	Consignados a la recepción de obra	
SIETE (07) años.	TOTAL	

## 19. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación para tal efecto la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### 20. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas representaciones del contrato hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según la previsto en el artículo 35 de la ley 147 del Reglamento.

#### 21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se revisan conforme a los indicado en el artículo 141 de reglamento

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los articulos 139 y 175 de Reglamento, así como los previstos en la sección especifica de las bases.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	MOTOBOMBA 10HP 4" INC. MANGUERA Y ACCES.
2	1	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 80-95 HP, 1.5 -1.75 Yd3
3	1	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP
4	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 23HP 11-12P3
5		MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 18HP 11-12P3
6	1	RODILLO VIBRATORIO LISO MANUAL 10.8HP 0.8-1.1 TON
7	1	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP CABEZAL 1 W
8	1	SELLADORA POR TERMOFUSION
9	1	CAMION VOLQUETE 15 M3
10	1	EQUIPO DE ESTACION TOTAL INCL. PRISMAS Y JALONES TELESCOPICOS
11	1	MOTONIVELADORA 125 HP
12	1	RETROEXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP, 0.75 -1.6 Y3
13	1	MARTILLO NEUMATICO 25— 29 KG
14	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP
15	1	PLANCHA COMPACTADORA

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo - rol al plantel profesional clave	Formación académica	Grado título profesional
1	Residente de obra	Ingeniero civil	Titulado
2	Especialistas en control y calidad	Ingeniero civil	Titulado
3	Especialista ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Titulado
4	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Especialista, Ingeniero Civil o Ingeniero Industria, en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional,	Titulado

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo - rol al plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Computo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Residente de obra	36 meses	Desde la colegiatura	Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	en obras similares y/o Puentes
2	Especialistas en control y calidad	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de· Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o Inspección o supervisión.	En obras en general
3	Especialista ambiental	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión.	En obras en general
4	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión.	En obras en general

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

<u>Se considerará como obra similar a</u>: Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Construcción, creación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Reconstrucción de: Puente Vehicular y/o Puente Carrozable, de Concreto Armado, sobre curso de aguas o Ríos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii)

contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		95 <sup>21</sup> puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos <sup>22</sup>
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación:	(Máximo 3 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad
	sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	0 puntos

#### **B.1** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente Obras de puente vehicular y/ afines <sup>23 24</sup>

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

#### **OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

05 puntos<sup>22</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>25</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>28</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de puente vehicular y/o afines<sup>31 32</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>33</sup>.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

#### **OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

05 puntos<sup>22</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul).

#### B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de puente vehicular y/o afines <sup>36</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

## (Máximo 2 puntos)

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>40</sup>

Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** 

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos** 

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaaf.nu">http://www.iaaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos <sup>22</sup>
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 41, y estar vigente 42 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100.00

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

 $<sup>^{\</sup>rm 42}$   $\,$  Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO №2023-GRU-GRR-GTPA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:
Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:, con domicilio legal en C.F.B. KM 163, El Porta
Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad – Región Ucayali, debidamente representada por su Gerente Territorial [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la <b>LICITACIÓN PÚBLICA Nº</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

odes les impussios de 25).											
Cantidad	Unidad	Descripción	Monto Total S/								
01 Obra											
	COSTO DIRECTO										
	GASTOS GENERALES										
	UTILIDAD										
	SUB TOTAL										
	IGV 18%										
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA											

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>43</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso que haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

- Los integrantes del consorcio acuerdan de común y mutuo acuerdo que para efectos tributarios y contables del operador tributario (facturación) será a nombre de ................ con RUC N°
- **EL CONTRATISTA** autoriza abonos en cuenta al número de cuenta corriente interbancaria CCI N° ......del Banco ,,,,,,,, a nombre de .............

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 44. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].45

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>46</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	·	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		"CREACION DE UN PUENTE DE 20 MTS I CANTA GALLO DEL CASERIO SHAMBILL CC.PP. BOQUERON,DISTRITO DE PADR ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"		O SHAMBILLO FO DE PADRE	
		Fecha	OCTUB 20	RE DEL 23			Ubicación Geográfica		RITO DE PADRE	ABAD
						4 P	LAN DE RESPUESTA A LOS		1	
	.INFORMACIÓN DEL R	IESGO	4.1 ES	TRATEG	IA SELEC	CIONADA	4.2 ACCIONES A REALI MARCO DEL PL		4.3 RIESGO	ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R001	RETRASO DE LA OBRA POR PRECIPITACIONES PLUVIALES	Alta Prioridad			x		1. PARA ACEPTAR EL F DEBE HABILITAR TURNO DOBLES TURNOS POR L RETRASO, SE DEBE RE AREA DE ACOPIO CER OBRA PARA ALMACENA LOS MATERIALES, P/ CUMPLIMIENTO AL CRON EJECUCIÓN Y NO AFEC' CRITICA. 2. LA ENTIDAD EJECUT OBRA PODRA ACOG' ARTICULO N° 169 DEL RE DE LEY DE CONTRATAC ESTADO.	S EXTRAS O OS DIAS DE ALIZAR UN CANO A LA MIENTO DE ARA DAR IOGRAMA DE TE LA RUTA ORA DE LA ERSE AL EGLAMENTO		х
R002	CRONOGRAMA DE EJECUCION DEFICIENTE	Prioridad Moderada		×			PARA EVITAR EL RIESG DAR SUSTENTO DEL CC AL SUPERVISOR Y A LA ESTO CON LA FINALII PUEDAN DAR MODIFICAC CRONOGRAMAS DE A' OBRA VALORIZADA, DE	NTRATISTA A ENTIDAD, DAD QUE CIÓN DE LOS VANCE DE		х

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

					DE OBRA (GANTT) Y DE ADQUISICION DE MATERIALES SEGUN SEA EL CASO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE	
R003	DEFICIENTE SELECCIÓN DE MATERIALES	Prioridad Moderada	x		ACTIVIDADES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.  PARA EVITAR EL RIESGO SE DEBE ADQUIRIR LOS MATERIALES DE EMPRESAS GARANTIZADAS Y POR ENDE PRODUCTOS DE BUENA CALIDAD, HOMOGENIDAD Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACONES DEL MATERIAL, EL CUAL EVITARA AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LA OBRA	x
R004	DEFICIENTE DISEÑO DEL EXPEDIENTE	Prioridad Moderada	х		PARA ACEPTAR EL RIESGO SE DEBERÁ SUSTENTAR TÉCNICAMENTE POR LOS ESPECIALISTAS EN PRIMERA INSTANCIA AL SUPERVISOR, SI EN CASO LAS OBSERVACIONES SON DE MAYOR MAGNITUD, SE LE CONSULTARÁ A LA ENTIDAD.	
R005	BLOQUEO AL ACCESO A LA ZONA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Prioridad Moderada		x	1. PARA EVITAR EL RIESGO SE DEBE REALIZAR LOS TURNO EXTRAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIEMTO AL CRONOGRAMA DE EJECCION DE OBRA. 2. LINA VEZ OLIE PASE LA LILIVIA	x
R006	CONFLICTOS SOCIALES	Prioridad Moderada	x		1. SE DEBE EVITAR EL RIESGO DE     LOS CONFLICTOS SOCIALES ENTRE     BENEFICIARIOS Y EL CONTRATISTA,     SIENDO IMPORTANTE SENSIBILIZAR A     LA POBLACIÓN BENEFICIARIA SOBRE     EL PROYECTO, AVANCE, TAMBIÉN SE	x
R007	DEFICIENTE ESTUDIO HIDROLOGICO	Prioridad Moderada	x		PARA EVITAR EL RIESGO EL CONTRATISTA DEBE SOLICITAR LOS ESTUDIOS PRELIMINARES CORRESPONDIENTES ANTES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, PARA SER EVALUADO POR SUS PROFESIONALES Y PODER VER O LEVANTAR OBSERVACIONES CON RESPECTO AL PROYECTO. LA EMPRESA DEBE TENER PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN OBRAS SIMILARES.	
R08	DEFICIENTE CALCULO DEL VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRA	Alta Prioridad	х		PARA EVITAR EL RIESGO LA ENTIDAD TIENE QUE REALIZAR UN CORRECTO ESTUDIO DE SUELOS Y CORRECTO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA SER EVALUADO POR EL CONTRATISTA ANTES DE LA EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA DEBE ANTICIPAR Y PEDIR LOS ESTLUCIOS PERI IMINARES	x
R09	PRESENCIA DE GRIETAS Y FISURAS EN LOS ESTRIBOS, VIGA LOSA Y COMPLEMENTOS	Prioridad Moderada	х		PARA EVITAR EL RIESGO EL CONTRATISTA DEBE ADQUIRIR Y AMPLEAR LOS MATERIALES DE BUENA CALIDAD Y CERTIFICADOS, ASI MISMO DEBE EXISTIR UN BUEN PROCESO CONSTRUCTIVO, UN ADECUADO CONTROL DE CALIDAD; ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PRESENCIA DE GRIETAS Y FISURAS EN PISTAS, VEREDAS Y COMPLEMENTOS. EN CASO DE INCREMENTO DE NAPA FREATICA Y COMPORTAMIENTO DE LA ARCILLA CONSIDERAR OBRAS PARA DRENES CORRESPONDIENTES. Y FINALMENTE PARA EVITAR PROBLEMAS DE SOBRECARGA COLOCAR LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE AL PESO PERMITIDO DE RODADURA.	х
R010	RENUNCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	Baja Prioridad		х	PARA ACEPTAR EL RIESGO SE DEBERÁ REALIZAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA, COMO LO ESTABLECE EN EL ART. 162 DEL RLGC, PARA ASUMIR LAS MISMAS FUNCIONES DEL PERSONAL	х

					SALIENTE, ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL TRABAJO. SE DEBE TENER UN ESTUDIO PRELIMINAR DEL MERCADO LABORAL EN LA ZONA O REGIÓN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO PARA QUE EL CONTRATISTA TENGA	
					MEJORES OPCIONES EN SU COTIZACIÓN DEL PERSONAL QUE	
R011	UBICACIÓN INADECUADA DE LA SEÑALIZACION INFORMATIVA DE LOS DESVIOS Y SEGURIDAD EN LA	Baja Prioridad		x	APLICAR EL PLAN DE SEGURIDAD, Y	X
	ZONA DE TRABAJO P/PUENTES				DAR INFORMACION A LA POBLACION ALEDAÑA MEDIANTE PANELES INFORMATIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVINIENDO O INFORMANDO SOBRE RIEGOS BAJO, MODERADO Y ALTO. PARA MITIGAR EL RIESGO EL	
R012	DEGRADACION DEL PAISAJE	Prioridad Moderada	х		CONTRATISTA DEBE TENER UN PLAN DE REFORESTACION Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL, EN TODO EL TRAMO DE LA CARRETERA.	Х
R013	DAÑOS AMBIENTALES AL COMPONENTE AIRE	Baja Prioridad	х		PARA MITIGAR EL RIESGO SE DEBE DAR CUMPILMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA). EL CONTRATISTA ESTA EN LA OBLIGACION ANTES DE LA EJECUCION DE OBRA DE SOLICITAR LA CERTIFICACION AMBIENTAL, ESTO CON LA FINALIDAD DE APLICAR SU CORRECTA EJECUCION EN EL DESARROLLO DE LA MISMA. EL RIESGO SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD CUANDO CARECE DE LA CERTIFICACON AMBIENTAL	x
R014	CONTAMINACION DE LA NAPA FREATICA	Baja Prioridad	х		PARA MITIGAR EL RIESGO SE DEBE	Х
R015	CONTAMINACION DEL SUELO	Baja Prioridad	Х		1. PARA MITIGAR EL RIESGO LA EMPRESA CONSTRUCTORA PODRA REALIZAR LA TERCERIZACION DEL MANTENIMIENTO (CAMBIO DE	х
R016	PERDIDA DE LA PRODUCTIVIDAD LABORAL.	Prioridad Moderada		х	PARA EVITAR EL RIESGO SE DEBE CAMBIAR LA MENTALIDAD LABORAL (MOTIVACIÓN), ASÍ HAY QUE DESTERRAR LA CULTURA DEL "PRESENTISMO" TANTO PARA LOS TRABAJADORES COMO PARA UNA DIRECCIÓN QUE PARECE VALORAR ESTE FACTOR EN PERJUICIO DEL	х
R017	DAÑOS A LA SALUD POR EXPOSICION A VECTORES CONTAMINANTES	Baja Prioridad		х	1. EL RIESGO SE DEBE EVITAR APLICANDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD PERSONAL COMO: USO OBLIGATORIO DE MOSQUITERO, IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN CON MEDICINA DE PRIMEROS AUXILIOS. 2. EN CASO DE PICADURAS POR SERPIENTES, ARACNIDOS SE DEBE	х
R018	PERSONAL DE OBRA DESPROTEGIDO SIN SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Baja Prioridad		X	PARA EVITAR EL RIESGO, EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEBERAN CONSIDERAR EN LA PARTIDA DE GASTOS GENERLES EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO DE TRABAJO, EL CUAL ESTA ESTIPULADA EN LA LEY 29783	х
R019	OCURRENCIA DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	Prioridad Moderada		х	PARA EVITAR EL RIESGO EL CONTRATISTA DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON SU RESPECTIVA IMPLEMENTACION, CONSTANTE	х

					INDUCCION Y CAPACITACION, ASI MISMO REALIZAR LA SUPERVISION POR PARTE DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS.		
R020	ESCASES DE CANTERAS EN EPOCAS DE INVIERNO (aumento de caudal del rio)	Alta Prioridad		x	PARA ACEPTAR EL RIESGO EL CONTRATISTA DEBE CONTEMPLAR ACOPIOS DE LOS MATERIALES AGREGADOS (ARENA, HORMIGON Y BOLONERIA) EN LOS MESES DE INVIERNO O MAYOR CAUDAL DE LOS RIOS (ENERO, FEBRERO Y MARZO).		х
R021	NO SE VISUALIZA COTIZACIONES ACTIVOS	Prioridad Moderada	х		PARA EVITAR EL RIESGO SE DEBE REALIZAR LA ACTUALIZAION DE LOS PRECIOS EN EL MERCADO DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS, ESTO CON LA FINALIDAD QUE AL EJECUTAR EL PROYECTO NO SE TENGAN PROBLEMAS DE COSTOS PLASMADOS EN EL EXPEDIENTE POR DEBAJO DE LO QUE SE OFERTAN EN EL MERCADO.	X	

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

#### Donde:

### F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades											
N°	Supuestos de aplicaciones de penalidad	Forma de calculo Procedimiento										
1	Cuando el profesional acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA									
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA									
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA									
4	INDUMENTARIA IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA									

	el ingreso de personal en obra sin los elementos e		
	implementos de seguridad		
5	MATERIALES DE OBRA  Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales que no cumplan con la calidad requerida en el expediente técnico.	1/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante- la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700 por cada día no colocado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO  Cuando el ingeniero residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parecida en según cronograma de participación del contrato de exclusión de obra., se encuentre ausente injustificadamente. Sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad.	1/1000 del contrato vigente.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	VALORIZACIONES  Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; o no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, o cuando realice valorizaciones adelantadas; o valorizaciones con partidas ejecutas defectuosamente o incompletas. o con otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	1/1000 del contrato vigente, por cada valorización	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Cuando el contratista no mantenga los equipos y/o maquinarias de\ equipamiento estratégico durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	1/1000 del contrato vigente, por cada día de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	IMPACTO AMBIENTAL  Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente, por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	Por no presentar o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Se aplicará una penalidad del 1 % del contrato vigente. Por cada presentación, o por la ausencia de la presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>47</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

<sup>47</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO</u>

En merito del Anexo N° 12 de las bases integradas **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a realizar la notificación electrónica de los actos de solicitudes de ampliación de plazo al correo electrónico autorizado:

#### XXXXXXXXXXXXX

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado y la cedula de notificación, para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICIONIO DE LA BUENA PRO AL PRESENTAF PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no me	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposic lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciu FECHA].	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>48</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMAC		SE DEBERA REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	<u>z</u> 0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Diama da sisavaión da la abra	Fecha de culminación obra	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación do obra	le la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	3	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

#### GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD AS N° 035-2023-GTPA-CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

GERENCIA AS N° 035	A TERRITORIAL DE PADRE ABAD -2023-GTPA-CS-1			
		ANEXOS		
				66

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>49</sup>		Sí	No
Correo electrónico:	_		_

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

lm	po	rtar	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>50</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>51</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>52</sup>		Sí	No

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>51</sup> Ibídem.

<sup>52</sup> Ibídem.

#### GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD AS N° 035-2023-GTPA-CS-1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 53

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 54

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>55</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>56</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>57</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GERENCIA TERRIT	ORIAL D	E PADRE	ABAD
45 Nº 035-2023-GT	PA-CS-1		

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	2 Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)	l					
	SUBTOTAL (A+B+C)	l					
4	IGV <sup>58</sup>	l					

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### 5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>59</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>60</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 61 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>62</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>63</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>64</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>60</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 61 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>62</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>63</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>64</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.